

ORDEN 1025/2021, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS “DOLORES ESCRIBANO” DIRIGIDOS A ALUMNOS QUE CURSAN ENSEÑANZAS DE DIBUJO EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “RAMIRO DE MAEZTU” Y “CARDENAL CISNEROS” DE MADRID, PARA EL CURSO 2020-2021.

Estos premios se constituyen en cumplimiento de la voluntad de Doña Dolores Escribano Baonza, cuyo legado, aportado a la Consejería de Educación y Juventud, establece que el destino del mismo sea el de recompensar al alumno más aventajado en la asignatura de dibujo de los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros”.

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos educativos aumentar las destrezas y/o sensibilidad pictórica de los alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, a través de la enseñanza del dibujo.

La Orden 2560/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios “Dolores Escribano”, dirigidos a alumnos que cursan enseñanzas de dibujo en los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros”, de Madrid y se convocan para el curso 2008-2009, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 142, de 17 de junio, y modificada por las Ordenes 1185/2016, de 15 de abril, 1625/2017, de 10 de mayo y 1900/2019, de 13 de junio, establece en su artículo cuatro que el procedimiento de concesión de los premios se iniciará mediante convocatoria aprobada por el titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por todo ello, en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

DISPONGO

Primero

Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar los Premios “Dolores Escribano” de la Comunidad de Madrid, dirigidos a los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros” de Madrid, que cursen enseñanzas de dibujo, para el curso escolar 2020-2021.

Segundo

Naturaleza del premio y asignación económica

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria será de 5.610 euros, distribuidos en dos premios de 2.805 euros, que se otorgarán en régimen de



conurrencia competitiva:

- a) Uno para el alumno más brillante en las enseñanzas de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu”.
- b) Otro para el alumno más brillante en las enseñanzas de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Cardenal Cisneros”.

La cuantía de los premios será transferida a la cuenta bancaria de los alumnos que resulten adjudicatarios. Los datos de dicha cuenta le serán requeridos al alumno con posterioridad a la resolución de la convocatoria.

Dichos premios se imputarán al subconcepto 48399 del Programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional” del Presupuesto de Gastos para 2021 de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Requisitos de los solicitantes

Podrán optar a estos premios los alumnos matriculados en los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” o “Cardenal Cisneros” de Madrid que cursen materias relacionadas con el dibujo, las artes plásticas y visuales del currículo de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Cuarto

Presentación de solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes se formularán según el modelo recogido en el Anexo I de esta orden, que es de uso obligatorio, y se encontrará a disposición de los centros en el portal de Gestiones y Trámites (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

La participación en la convocatoria exige la conformidad con las bases reguladoras de la concesión de los premios “Dolores Escribano”. Dicha conformidad se manifestará según el modelo recogido en el Anexo II de esta orden, que será facilitado por los centros a los alumnos seleccionados, se encontrará a su disposición en el portal de Gestiones y Trámites y será entregado en el centro educativo, debidamente cumplimentado por cada alumno seleccionado. En el caso de que el alumno sea menor de edad, la conformidad deberá darla el padre, madre o tutor legal.

2. La presentación de la solicitud (Anexo I) y las conformidades (Anexo II) que deben acompañarla, se realizará por el Director del centro en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud, o en los demás registros previstos en el artículo 16.4, letra a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán dirigirse a la Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, Subdirección General de Centros de Educación Secundaria.



Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario que se disponga de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

En el caso de que se realice presencialmente, se requerirá al Director del centro para que lo subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido realizada la subsanación.

Los Anexos II requeridos en el procedimiento pueden anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío. Igualmente podrán aportarse durante la tramitación del expediente a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Gestiones y Trámites (<https://gestionesytramites.madrid.org>)

3. Dadas las características de los trabajos, en relación a sus posibles dimensiones y variedad de materiales utilizados, resulta necesario que los mismos se presenten en formato original, por lo que el centro educativo debe entregarlos, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes en la sede de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, sita en la calle Alcalá 32, tercera planta, 28014 Madrid.

Los trabajos deberán ir firmados en el reverso por los autores de los mismos, indicando el nivel de enseñanza y curso al que pertenecen, llevarán el sello del Departamento de Dibujo del Instituto correspondiente y se acompañarán de una copia de la solicitud ya presentada por el Director del centro en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud.

4. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación requerida será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
5. Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos exigidos, se requerirá a los centros interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, al ser los solicitantes sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, por lo que el solicitante deberá estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Gestiones y Trámites (<https://gestionesytramites.madrid.org>).



La presente orden se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet: www.comunidad.madrid.

Quinto

Instrucción y resolución

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, cuyo titular designará los miembros de la Comisión seleccionadora encargada de valorar los trabajos presentados.
2. La composición de la citada Comisión de conformidad con el artículo 8 de la Orden 2560/2009, de 29 de mayo, es la siguiente:
 - a) Presidente: El Jefe de Área de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
 - b) Vocales: Dos profesores de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y dos profesores de dibujo del Instituto de Educación Secundaria “Cardenal Cisneros”.
 - c) Secretario: Un funcionario del Área de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que actuará con voz pero sin voto.
3. De conformidad con el artículo 9 de la Orden 2560/2009, de 29 de mayo, la comisión seleccionadora elegirá una obra de entre las presentadas por cada uno de los Institutos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Trayectoria y dedicación del alumno seleccionado a lo largo del curso en las asignaturas del currículo de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato relacionadas con el dibujo, las artes plásticas y visuales.
 - b) Adecuación de la representación gráfico-plástica al tema elegido por el participante.
 - c) Destreza demostrada en el manejo de las técnicas y los materiales elegidos por el aspirante.
 - d) Riqueza del lenguaje gráfico-plástico: Uso del color, expresividad, ritmo, proporción, capacidad de comunicación, etcétera.
 - e) Presentación y nivel de acabado.Estos criterios se valorarán de 5 a 10 puntos cada uno.
4. El Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a la vista de la selección realizada, elevará la propuesta de resolución al



Consejero de Educación y Juventud. El plazo máximo de resolución será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

Sexto

Habilitación para dictar instrucciones

Se faculta a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente orden, procediendo si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su concreción y cumplimiento.

Séptimo

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Juventud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en extracto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

Octavo

Efectos

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Educación y Juventud

Firmado digitalmente por: OSSORIO CRESPO ENRIQUE
Fecha: 2021.04.16 14:53

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria de los Premios "Dolores Escribano"

1.- Datos del centro escolar

NIF / NIE				Razón Social/Entidad				
Tipo vía				Nombre vía				
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal		
Provincia				Municipio				
Otros datos de localización								
Email				Teléfono 1			Teléfono 2	
Código de Centro								

2.- Datos del Director/a del centro

NIF / NIE				Razón Social/Entidad				
Nombre			Apellido 1			Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía				
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal		
Provincia				Municipio				
Otros datos de localización								
Email				Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de								

3.- Medio de Notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace

4.- Relación de alumnos del centro cuyos trabajos han sido seleccionados y cursan en su currículo enseñanzas de dibujo

	NOMBRE	APELLIDOS	CURSO/GRUPO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			





Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

5.- Documentación requerida

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Anexo II (Conformidad con las bases reguladoras de los premios "Dolores Escribano", manifestada por cada alumno o, en el caso de menores de edad, por el padre, madre o tutor legal)	<input type="checkbox"/>

Los trabajos de los alumnos (dadas las características de los trabajos, en relación a sus posibles dimensiones y variedad de materiales utilizados) resulta necesario que se presenten en formato original, por lo que el centro debe entregarlos, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en la sede de la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, calle de Alcalá, 32, 3ª planta (28014-Madrid). La entrega de los trabajos de los alumnos debe ir acompañada de una copia de esta solicitud ya presentada en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a de de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Juventud Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial
---------------------	---



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Participación en la convocatoria de los premios "Dolores Escribano"

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Hacienda.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.



10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962775100748872282951**



ANEXO II
Conformidad con las bases reguladoras de los Premios “Dolores Escribano”

1.- Conformidad del alumno *(en el caso de que el alumno sea mayor de edad):*

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Fecha de nacimiento	
Manifiesta	Su conformidad con las bases reguladoras para la concesión de los premios “Dolores Escribano” establecidas por la Orden 2560/2009, de 29 de mayo.		

2.- Conformidad del padre/madre/tutor legal del alumno *(en el caso de que el alumno sea menor de edad):*

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		En nombre y representación del alumno	
Nombre Alumno		Apellidos Alumno	
Manifiesta	Su conformidad con las bases reguladoras para la concesión de los premios “Dolores Escribano” establecidas por la Orden 2560/2009, de 29 de mayo.		

En Madrid, a de de

FIRMA DEL ALUMNO <i>(en el caso de que de alumno sea mayor de edad)</i>

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL <i>(en el caso de que de alumno sea menor de edad)</i>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL IES
---------------------	-----------------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962775100748872282951**

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Participación en la convocatoria de los premios "Dolores Escribano"

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se comunican a ningún organismo ni Entidad.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962775100748872282951

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos académicos.

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962775100748872282951**